



Contrato de adquisición para equipamiento de cisternas y sistemas de captación de agua pluvial, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física María Georgina Heredia Turriza, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1 Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2 Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3 Que mediante oficios BIENESTAR/OT/DGPSyC/DIS/927/2024 y BIENESTAR/OT/DGPSyC/DIS/928/2024, ambos recibidos con fecha 17 junio de 2024, y firmados por la Lic. Elisa María Hernández Romero, Titular de la Secretaría de Bienestar, solicitó la adquisición para equipamiento de cisternas y sistemas de captación de agua pluvial.

1.4 Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-023-2024**.

1.5 Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su componente Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), Ejercicio Fiscal 2024.

1.6 Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2. Declara "El Proveedor":

FISE
OPERADO CON RECURSOS
2024



2.1 Ser una persona física, con capacidad para comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado" y se identifica con su credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.2 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.3 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4 Que tiene establecido su domicilio [REDACTED] mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5 Que su número del padrón de proveedores es: 5716, con vigencia al 07 de agosto de 2024.

2.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED]

3. De ambas partes:

3.1 Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

| Partida | Cant. | Unidad de medida | Descripción | Precio unitario | Importe |
|---------|-------|------------------|--|-----------------|----------------|
| 1 | 377 | Pieza | Equipamiento de cisternas, suministro e instalación a nivel vivienda de cisternas con capacidad de 1,200 litros, composición tricapa, fabricado en polietileno y con tapa hermética. 277 en la localidad de San Francisco de Campeche, municipio de Campeche. 100 en la localidad de Ciudad del Carmen, municipio de Carmen. | 56,080.00 | \$2,292,160.00 |

FISE
OPERADO CON RECURSOS
2024

Eliminado: Veintisiete palabras. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tal como: clave de la credencial de elector, domicilio, y registro federal de contribuyentes.



| | | | | | |
|---|-----|-------|--|-------------------|-----------------|
| | | | Marca: Rotoplas. Modelo: 510160 Garantías Con "El Proveedor": - 60 días de garantía después de la entrega. Con el fabricante: - 1 de garantía en electronivel. - 2 años de garantía en bomba. - 3 años de garantía en filtro. - 5 años de garantía en accesorios. | | |
| 2 | 134 | Pieza | Equipamiento de sistemas de captación de agua pluvial mediante el suministro e instalación a nivel vivienda de colectores con tanques con capacidad de 10,000 litros, composición tricapa, fabricado en polietileno y con tapa hermética, en diversas localidades del municipio de Calakmul. Marca: Rotoplas. Modelo: Sistema de Captación Pluvial. Garantías Con "El Proveedor": - 60 días de garantía después de la entrega. Con el fabricante: - 1 de garantía en accesorios y bomba manual. - 5 años de garantía en Tanque de almacenamiento. | \$59,460.00 | \$7,967,640.00 |
| | | | | Subtotal | \$10,259,800.00 |
| | | | | 16% I.V.A. | \$ 1,641,568.00 |
| | | | | Total | \$11,901,368.00 |

FISE
OPERADO CON RECURSOS
A 2024

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. Monto del contrato: "El Estado" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por proveer los bienes objeto de este contrato la cantidad de \$10,259,800.00 (Son: Diez millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más



impuestos que asciende a \$1,641,568.00 (Son: Un millón seiscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que hacen un gran total de \$11,901,368.00 (Son: Once millones novecientos un mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera. Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de **86 (ochenta y seis) días naturales** contados a partir de la firma del presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta. Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados mediante dos parcialidades, la primera correspondiente al 50% del monto total ofertado, y la segunda y última parcialidad correspondiente al 50% restante, contra entrega recepción de la totalidad de los mismos por partida; previa entrega de factura(s), recepción de la totalidad de los bienes a conformidad del área requirente y firma del acta de entrega recepción que para tales efectos emita "El Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, misma(s) que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima. Para garantizar el 50% de la primera parcialidad, y el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía relativa a la primera parcialidad por el monto total de la misma y garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total del instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de pólizas de fianzas que contendrán entre otras cosas, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sean expedidas a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente a la primera parcialidad una vigencia hasta la entrega total de los bienes contratados, en tanto que la fianza de cumplimiento y vicios ocultos continuará vigente por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garanticen la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.



c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de las garantías.

d) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar las garantías de primera parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del contrato correspondiente.

Octava. Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, en los domicilios que a continuación se señalan, o en los lugares que para tales efectos señale el "Estado", reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

| Partida | Lugar de entrega |
|---------|---|
| 1 | Equipamiento de cisterna, en la localidad de San Francisco de Campeche, municipio de Campeche |
| | Equipamiento de cisterna, en la localidad de Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen. |
| 2 | Equipamiento de sistemas de captación de agua pluvial en la localidad La Lucha I, Municipio de Calakmul. |
| | Equipamiento de sistemas de captación de agua pluvial en la localidad Nuevo Campanario, Municipio de Calakmul. |
| | Equipamiento de sistemas de captación de agua pluvial en la localidad Nuevo Becal (El 19), Municipio de Calakmul. |
| | Equipamiento de sistemas de captación de agua pluvial en la localidad Josefa Ortiz de Domínguez, Municipio de Calakmul. |
| | Equipamiento de sistemas de captación de agua pluvial en la localidad Ley de Fomento Agropecuario (La Misteriosa), Municipio de Calakmul. |
| | Equipamiento de sistemas de captación de agua pluvial en la localidad Cinco de Mayo (Plan de Ayala), Municipio de Calakmul. |

Novena. Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administradores del contrato y responsables para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados a los servidores públicos **Ing. Julio César Vilchis Fuentes**, Director de Infraestructura Social y el **Lic. Miguel Ángel Gasca Cauch** Subdirector de Infraestructura Social, ambos, de la Secretaría de Bienestar; o por el personal que estos mismos designen, quienes deberán en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

FISE
OPERADO CON RECURSOS
2024



"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima. Responsabilidades de "El Proveedor": Se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera. Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda. "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera. Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta. Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectivas las garantías del contrato.

Décima quinta. Deduciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

Décima sexta. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

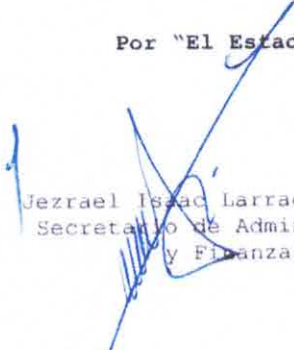


Décima séptima. Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima octava. Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 06 de agosto de 2024.

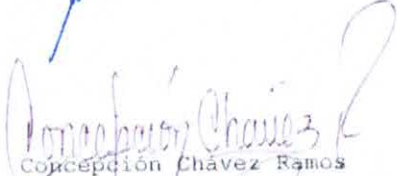
Por "El Estado"



Jezrael Issac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas


Por "El Proveedor"



Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


L.A.F. Victor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones


Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Eliminado: Firma del Proveedor. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

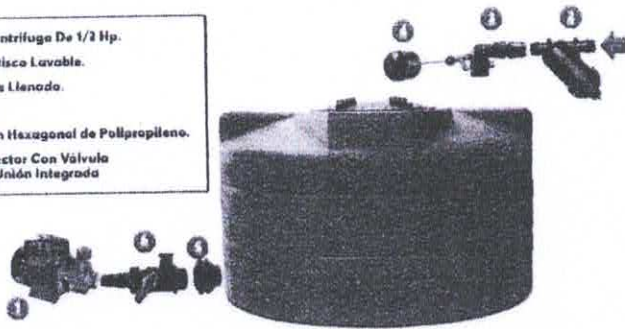
FISE

OPERADO CON RECURSOS

2024



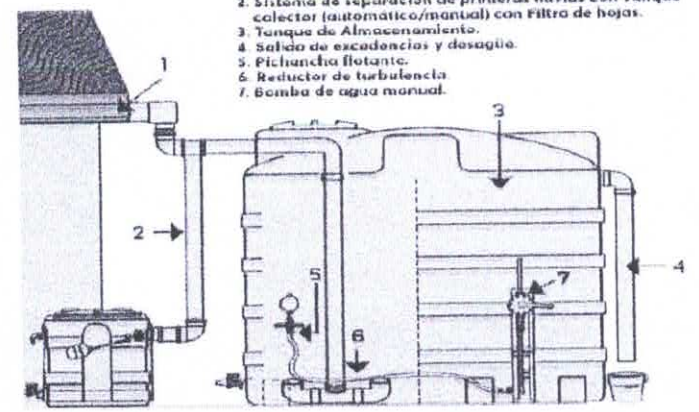
Anexo único

| Partida | Cantidad | Descripción | Unidad de medida |
|---------|----------|--|------------------|
| 1 | 377 | <p>Equipamiento de cisternas, suministro e instalación a nivel vivienda de cisternas con capacidad de 1,200 litros, composición tricapa, fabricado en polietileno y con tapa hermética.</p> <p>Marca: Rotoplas. Modelo: 510160</p> <p>Características y especificaciones técnicas.</p> <p>Medidas: Altura 0.93 m Diámetro 1.40</p> <p>Incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bomba Centrífuga De 1/2 Hp. • Filtro de Disco Lavable. • Válvula De Llenado. • Flotador. • Conexión Hexagonal de Polipropileno. • Multiconector con válvula y tuerca unión integrada. • Accesorios para fijación e instalación. <p>Así como todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento.</p> <p style="text-align: center;">Imagen ilustrativa</p> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-right: 20px;"> <ol style="list-style-type: none"> 1 Bomba Centrífuga De 1/2 Hp. 2 Filtro de Disco Lavable. 3 Válvula De Llenado. 4 Flotador. 5 Conexión Hexagonal de Polipropileno. 6 Multiconector Con Válvula y Tuerca Unión Integrada </div>  </div> <p style="text-align: center;">"Anuncio de acción"</p> <p>Suministro de 377 letreros elaborados con vinilo adhesivo de 30 x 60 cm, incluyendo pegamento en aerosol multiusos de color transparente (alta adherencia, útil para unir láminas, plásticos, papeles, metales y cartón), los cuales deberán contener la siguiente información:</p> | Pieza |

FISE
OPERADO CON RECURSOS
2024



FISE
ABIERTO CON RECURSOS
A 2024

| | | <p style="text-align: center;">60 cm</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p style="text-align: center;">Este vivienda fue mejorada como parte del proyecto :</p> <div style="background-color: #333; color: white; padding: 5px; text-align: center;"> <p>Equipamiento de Cisternas en la Localidad de Ciudad del Carmen, en el Municipio de Camen.</p> </div> <p>Que fue realizada totalmente con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su componente municipal del Ejercicio Fiscal 2024, con un monto ejercido de \$ 8,XXX,XXX.XX M.N.</p> <p>Esta obra beneficiará a XXX habitantes de esta localidad: Carmen, Campeche. Folio SRF: CAMXXXXXXXXXX</p> <p style="text-align: right;">03/06/2024</p> <p style="font-size: small; text-align: center;">ESTE PROGRAMA REPUBLICANO AGENCIA CALABAZA PARTIDA POR EL PROGRAMA DE OBRAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE UNO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA ES DEBE LEY DE ORIGINARIO Y FINANCIALES 2013 LEY APORTACIONES COMPONENTE 412 QUE DESPONE LA LEY DE LA MATERIA</p> </div> <p>Los cuales se distribuirán de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Municipio</th> <th>Clave y Localidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Campeche</td> <td>0001 - San Francisco de Campeche</td> <td style="text-align: center;">277</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Municipio</th> <th>Clave y Localidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Carmen</td> <td>0001 - Ciudad del Carmen</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> </tbody> </table> | Municipio | Clave y Localidad | Cantidad | Campeche | 0001 - San Francisco de Campeche | 277 | Municipio | Clave y Localidad | Cantidad | Carmen | 0001 - Ciudad del Carmen | 100 | |
|-----------|----------------------------------|--|-----------|-------------------|----------|----------|----------------------------------|-----|-----------|-------------------|----------|--------|--------------------------|-----|--|
| Municipio | Clave y Localidad | Cantidad | | | | | | | | | | | | | |
| Campeche | 0001 - San Francisco de Campeche | 277 | | | | | | | | | | | | | |
| Municipio | Clave y Localidad | Cantidad | | | | | | | | | | | | | |
| Carmen | 0001 - Ciudad del Carmen | 100 | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 134 | <p>Equipamiento de sistemas de captación de agua pluvial mediante el suministro e instalación a nivel vivienda de colectores con tanques con capacidad de 10,000 litros, composición tricapa, fabricado en polietileno y con tapa hermética, en diversas localidades del municipio de Calakmul.</p> <p>Marca: Rotoplus. Modelo: Sistema de Captación Pluvial.</p> <p style="text-align: center;">COMPONENTES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Concretas y bajantes. 2. Sistema de separación de primeras lluvias con Tanque colector (automático/manual) con Filtro de hojas. 3. Tanque de Almacenamiento. 4. Salida de excedencias y desagüe. 5. Pichancha flotante. 6. Reductor de turbulencia. 7. Bomba de agua manual.  | Pieza | | | | | | | | | | | | |



"Anuncio de acción"

Suministro de 134 letreros elaborados con vinilo adhesivo de 30 x 60 cm, incluyendo pegamento en aerosol multiusos de color transparente (alta adherencia, útil para unir láminas, plásticos, papeles, metales y cartón), los cuales deberán contener la siguiente información:



Los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

| Municipio | Clave y Localidad | Cantidad |
|-----------|---|----------|
| Calakmul | 0139 - La Lucha I | 27 |
| | 0160 - Nuevo Campanario | 16 |
| | 0159 - Nuevo Bécab (El 19) | 34 |
| | 0125 - Josefa Ortiz de Dominguez (Icaiché) | 9 |
| | 0132 - Ley de Fomento Agropecuario (La Misteriosa). | 30 |
| | 0179 - Cinco de Mayo (Plan de Ayala). | 18 |

FISE

OPERADO CON RECURSOS

2024